300.23.04-062-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(Subsección 5, sección 1, capítulo 2, título 1, parte 2, libro 2 del Decreto 1082 de 2015)

Municipio de La Salina Casanare, Septiembre de 2026.

Por medio del presente y con fundamento en lo consagrado en el articulo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 2011 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección de mínima cuantía y respectivo contrato, cuyo objeto será "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE INGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE***", según las características técnicas especificadas a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

La Constitución Política establece en su artículo 2° que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la misma norma señala que el municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene entre sus funciones promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de estos principios y en cumplimiento de su misión institucional, la Administración Municipal de La Salina, Casanare, debe garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de sus funcionarios, incluyendo aquellas relacionadas con la protección de su seguridad y salud en el trabajo. En este sentido, la entidad debe implementar acciones de promoción, prevención, seguimiento y control que permitan identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la salud de los servidores públicos y que, a su vez, puedan estar relacionadas con las condiciones en las que desarrollan sus actividades laborales.

Dentro de estas acciones se encuentran las evaluaciones médicas ocupacionales, las cuales constituyen una herramienta fundamental para conocer las condiciones de salud de los trabajadores y establecer medidas orientadas a la prevención de accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo. La Resolución 2346 de 2007, por medio de la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, establece como evaluaciones obligatorias las de preingreso, periódicas y de egreso, además de aquellas que resulten necesarias de acuerdo con las condiciones y riesgos propios de la actividad laboral.

De igual manera, el Decreto 614 de 1984, compilado en el Decreto 1072 de 2015, establece las bases para la organización y administración de la Seguridad y Salud en el Trabajo, orientadas, entre otros

aspectos, a mejorar y mantener las condiciones de vida y salud de la población trabajadora, prevenir los daños derivados de las condiciones de trabajo y proteger a los trabajadores frente a los diferentes factores de riesgo que puedan afectar su salud individual o colectiva.

Así mismo, la Resolución 1016 de 1989 contempla, dentro de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos, como mecanismo para determinar las condiciones de salud de los trabajadores y establecer acciones de prevención y control frente a los factores de riesgo ocupacional. En este mismo sentido, el Decreto 1295 de 1994 establece obligaciones para el empleador relacionadas con la programación, ejecución y control de las actividades correspondientes al programa de Salud Ocupacional, dentro de las cuales se encuentran las evaluaciones médicas requeridas para la protección de los trabajadores.

En particular, las evaluaciones médicas de ingreso permiten establecer las condiciones de salud de las personas que ingresan a la entidad y determinar su aptitud para el desempeño de las funciones propias del cargo, teniendo en cuenta las exigencias y factores de riesgo asociados al mismo. Por su parte, las evaluaciones médicas periódicas permiten realizar un seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios durante su permanencia en la entidad, identificar de manera temprana posibles alteraciones y establecer si existe alguna relación entre estas y las condiciones en las que se desarrollan las actividades laborales.

Estas evaluaciones adquieren especial importancia dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que permiten contar con información que sirve como insumo para la identificación de condiciones de salud, la implementación de actividades de promoción y prevención y el desarrollo de acciones de vigilancia epidemiológica. De esta manera, los resultados obtenidos pueden contribuir a orientar las medidas preventivas o correctivas que sean necesarias y a fortalecer las condiciones de seguridad y bienestar de los funcionarios de la Administración Municipal. En este contexto, las evaluaciones médicas no se limitan únicamente a la valoración general del estado de salud del trabajador, sino que pueden requerir pruebas y valoraciones complementarias de acuerdo con las características del cargo, los factores de riesgo identificados y las condiciones particulares de cada funcionario. Por esta razón, se hace necesario contar con un servicio integral que permita realizar tanto los exámenes médicos ocupacionales como las pruebas complementarias que sean requeridas, garantizando que estas sean efectuadas por personal competente y bajo las condiciones técnicas y profesionales establecidas en la normatividad vigente.

La Resolución 2346 de 2007 establece igualmente que las evaluaciones médicas ocupacionales deben realizarse teniendo en cuenta los factores de riesgo a los cuales se encuentra expuesto el trabajador, permitiendo así obtener información útil para la prevención y control de enfermedades relacionadas con el trabajo. En consecuencia, los resultados de estas evaluaciones contribuyen al diagnóstico general de las condiciones de salud de la población trabajadora y sirven como base para orientar las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo dentro del SG-SST.

Aunado a lo anterior, la Resolución 1918 de 2009 establece que los costos de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias requeridas deben ser asumidos por el empleador. Por lo tanto, corresponde a la Administración Municipal disponer de los recursos y adelantar las actuaciones necesarias para garantizar que los funcionarios de planta puedan

acceder oportunamente a las evaluaciones que correspondan, de acuerdo con las condiciones y requerimientos establecidos para el desarrollo de sus funciones.

En este sentido, el Decreto 1072 de 2015, en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, establece la implementación de acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante evaluaciones médicas de ingreso, periódicas y de retiro, así como a través de programas de vigilancia epidemiológica que permitan identificar de manera anticipada posibles afectaciones derivadas del ambiente laboral. En cumplimiento de estas disposiciones, la Administración Municipal debe propender por la protección integral de sus funcionarios y facilitar los medios necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales correspondientes.

De igual manera, la protección de la salud en el ámbito laboral implica una responsabilidad compartida. Si bien corresponde al empleador adoptar las medidas necesarias para prevenir los riesgos y garantizar condiciones adecuadas de trabajo, los funcionarios tienen el deber de participar activamente en las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, suministrar información veraz y completa relacionada con sus condiciones de salud y atender los lineamientos establecidos por la entidad para la prevención de riesgos laborales.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal de La Salina, Casanare, requiere garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, se hace necesario adelantar el proceso contractual para contratar la prestación de servicios de una persona natural o jurídica especializada que cuente con la capacidad técnica, profesional y operativa para realizar los exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos, así como las pruebas y valoraciones complementarias que sean necesarias para los funcionarios de planta de la entidad.

La contratación permitirá fortalecer las acciones de promoción y prevención de la salud de los servidores públicos, realizar un seguimiento adecuado de sus condiciones de salud y detectar oportunamente posibles alteraciones que puedan guardar relación con las actividades desarrolladas o con los factores de riesgo presentes en el entorno laboral. De esta manera, además de atender una obligación normativa, la entidad contribuye a generar condiciones laborales más seguras y saludables y a prevenir situaciones que puedan afectar el bienestar y desempeño de sus funcionarios.

En consecuencia, la necesidad identificada se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de las obligaciones de la Administración Municipal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y con la protección integral de los funcionarios de planta. Por tal razón, se establece como objeto contractual la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE INGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA, CASANARE"**, incluyendo las valoraciones y pruebas complementarias que, de acuerdo con los factores de riesgo y las condiciones de cada cargo, resulten necesarias.

Finalmente, considerando que el valor estimado de la contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección podrá adelantarse bajo la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, y atendiendo lo establecido en el

artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el correspondiente estudio de mercado, con el propósito de determinar las condiciones económicas del servicio requerido y contar con los elementos necesarios para soportar la elaboración de la respectiva invitación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.
(Numeral 2, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS Y DE INGRESO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA SALINA CASANARE".

2.2. Clasificación UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase y/o Producto
1	85101503	Servicios de consultorios médicos
2	85101604	Servicios de Asistencia de Personal Médico
3	85122201	Valoración del estado de salud individual
4	93141808	Servicios de seguridad o salud ocupacional
5	81141601	Logística

2.3. Descripción del Objeto: En desarrollo del objeto anteriormente descrito y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.1 de los presentes estudios Previos, EL CONTRATISTA se obliga con plena autonomía e independencia, a:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
b) Radicar en la administración municipal dentro de los dos (2) días siguientes hábiles a la aceptación del contrato las pólizas exigidas, cuando apliquen.
c) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
d) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
e) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
f) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
g) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
h) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
i) Responder por la buena calidad de los elementos objeto del contrato conforme al objeto del presente Contrato.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
l) Asumir cualquier gasto adicional que se genere en el desarrollo y ejecución del objeto contractual.

m) En general responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual.
n) Suministrar la información necesaria para el desarrollo de las actividades objeto a contratar.

2.4 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Solicitar a la Secretaría de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración del presente contrato, previa suscripción del acta de inicio.
b) Suministrar los bienes y servicios con las características, especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso contractual.
c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
d) Tener en cuenta que, de presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
h) Entregar a la Administración Municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes y servicios objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.
k) Suministrar por escrito las garantías de calidad de los elementos entregados.
l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar.
m) Reemplazar los bienes y servicios dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades, cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.
p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por EL CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
q) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
   - Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
   - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.

- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

r) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con la supervisora del mismo.
s) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
t) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

a) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
b) Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
c) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
d) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
e) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
f) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

2.4. Alcance: Conforme a la normatividad colombiana y las expectativas del Municipio, con la ejecución del presente objeto contractual se está dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2346 del 11 de julio de 2007 emitida por el ministerio de la protección social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" a los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente, del mismo modo se dará cumplimiento a lo consignado en el Plan de Desarrollo Territorial **"LO MEJOR ESTÁ POR VENIR PARA EL PUEBLO SALINERO 2024-2027"**, *suscrito en el presupuesto del Municipio por medio del Acuerdo Municipal No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".*. Con el fin de fortalecer la capacidad Institucional para la prestación de servicios oportunos y de calidad. La planeación territorial orientará la inversión hacia sectores y programas de alto impacto para el desarrollo de las comunidades, contribuyendo a favorecer la equidad social, competitividad y un ordenamiento territorial armónico con el medio ambiente, además, será la base fundamental para la gestión y articulación de iniciativas ante entidades de orden departamental y nacional.

2.5. Tipo de Contrato: Tomando en cuenta el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrarse es de Prestación de Servicios.

2.6. Lugar de ejecución y/o entrega: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo donde el oferente preste sus servicios.

2.7. Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83

y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

(Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

3.1. **Especificaciones técnicas exigidas:** Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato cumpliendo con las características enunciadas a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	2
2	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	12
3	Optometría	14
4	Espirometría	2
5	Electrocardiograma EKG	9
6	Perfil lipídico	14
7	Glicemia	14
8	Cuadro Hemático	14
9	Audiometría	14
10	Prueba psicométrica conducción	1
11	Pruebas psicotécnicas / psicológicas	1
12	Coprológico	1
13	Koh uñas	1
14	Frotis de garganta	1
15	Radiografía lumbosacra	1
16	Creatinina	1
17	Bun	1
18	Fosfatasa alcalina	1
19	Transaminasa glutámica oxalacetica [TGO]	1
20	Transaminasa glutámico-pirúvica [TGP]	1
21	Transporte ida y regreso (14 personas)	1
22	Alimentación Desayuno y Almuerzo (14 Personas)	14

El contratista deberá garantizar de manera oportuna y adecuada el servicio de desplazamiento y demás condiciones necesarias la estadía de los funcionarios de la Administración Municipal de La Salina Casanare, durante el tiempo que se requiera para la realización y desarrollo de los exámenes objeto del presente proceso contractual, asegurando el cumplimiento de las condiciones de comodidad, seguridad y bienestar establecidas por la entidad contratante.

3.2. **Requisitos Habilitantes:** El Contratista seleccionado deberá acreditar la capacidad de contratación y experiencia relacionada con el objeto a contratar, la verificación de cumplimiento de las especificaciones o condiciones establecidas para la ejecución del objeto

y deberá acreditar que se encuentran al dia en los aportes de seguridad social y parafiscal cuando sea necesario.

La verificación de estos requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, de conformidad con los numerales 4 y 6 del Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

3.2.1. Capacidad jurídica: Las personas naturales y jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

3.2.1.1 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas jurídicas revisando los siguientes aspectos:

a) El **objeto social** de la persona jurídica transcrito en el **certificado de existencia y representación legal** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
b) La **calidad y facultades de representante legal** de quien suscribe la oferta para presentarla y obligar a la persona jurídica, lo cual se **verifica en el certificado de existencia y representación legal.**
c) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros; del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal.
d) El regimen tributario al cual pertenece el proponente, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
e) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la libreta militar, certificación o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
f) La **ausencia de limitaciones** a la capacidad jurídica de las personas jurídicas mediante la carta de presentación de propuesta con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
g) **Verificación de antecedentes**: la ausencia de antecedentes judiciales ante la Policía Nacional; antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación; antecedentes fiscales en la Contraloría General de la República; medidas correctivas registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
h) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y

parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución.

i) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales, si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades, se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado.

3.2.1.2 El Municipio de La Salina verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La **capacidad legal** para obligarse, la cual se acredita con la **copia de la cédula de ciudadanía** para los nacionales colombianos, y con la **cédula de extranjería** o el pasaporte para los extranjeros.
b) La inscripción en la **matrícula mercantil** a efectos de comprobar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial
c) El regimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el **Registro Unico Tributario (RUT)** dentro de la propuesta.
d) Acreditación de la **definición de la situación militar** de los hombres para lo cual se deberá presentar copia de la **libreta militar, certificación** o documento correspondiente del representante legal, y cada uno de los integrantes de la propuesta en consorcio o union temporal, según lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 de ser el caso.
e) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales mediante la **carta de presentación de propuesta** con la cual la persona natural certificará que tiene plena capacidad y que no está incursa en **inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.**
f) Verificación de antecedentes: la ausencia de **antecedentes judiciales** ante la Policía Nacional; **antecedentes disciplinarios** en la Procuraduría General de la Nación; **antecedentes fiscales** en la Contraloría General de la República; **medidas correctivas** registradas por la Policía Nacional; así como la revisión en el **Registro de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años**, conforme a la Ley 1918 de 2018, y en el **Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.**
g) **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales** suscrita por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual, de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución).

3.2.2. Experiencia: Para participar del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar experiencia como Mínimo de un (01) contrato liquidado cuyo objeto y actividades sean semejantes al presente proceso de selección. Anexar acta de liquidación, contrato o certificación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

300.23.04-062-2026

En caso de que el interesado no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral para la acreditación de experiencia requerida en esta convocatoria, la Entidad Estatal entenderá que no existe ofrecimiento y será considerado **NO HÁBIL.**

3.3. **Capacidad financiera:** Teniendo en cuenta el proceso a contratar el Municipio de La Salina se abstiene de exigir como requisito habilitante la capacitad financiera.

3.4. **Identificación de Riesgos que Ofrece la Futura Contratación:** De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

3.5. **Identificación de riesgos**

No.	RIESGO
1	Que el contratista no realice la entrega en el plazo establecido.
2	Que se entreguen los elementos y/o servicios solicitados, pero que no cumplan con características descritas y/o no funcionen.
3	Mora en el pago por parte del contratista en sus obligaciones (SSI)
4	Mora en el pago por parte del Estado o Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja
5	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades

3.6. ***Matriz De Riesgos:***

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento / Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo ?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Afecta el desarrollo normal del contrato. Por error se suministre información no adecuada.	Afectación de los intereses del contratante	3	2	6	RIESGO MEDIO	LAS PARTES	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista sufra alguna anomalía de salud en actividades propias o no del contrato	Afectación de los intereses de las partes	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	TRANSFERIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	CONTINUO
3	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que el contratista no pague su SSI	No pago de las erogaciones a favor del contratista	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	REVISIÓN PERIODICA DEL AVANCE DEL CONTRATO	UNICA

300.23.04-062-2026

4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO FINANCIERO	No existe la fuente ni los recursos para el pago de la obligación	Incumplimiento por parte del contratante	1	1	2	RIESGO BAJO	CONTRATANTE	EVITAR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE HACIENDA	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	ELABOBORACION DE ESTUDIOS PREVIOS	VERIFICACION DE LA FUENTE DE LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LA	UNICA
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL O POLITICO	Cambio de políticas gubernamentales y cambios en las condiciones sociales.	Causan impacto en la ejecución del contrato	1	1	2	RIESGO BAJO	LAS PARTES	ACEPTAR	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	N/A	N/A	REVISIÓN PERIODICA DE ACTULIZACIÓN NORMATIVA	CONTINUO

3.7. **Garantías:** Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, *con NIT 800103657-3*, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

3.7.1. **Cumplimiento:** El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías aquí mencionadas

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN. (Numeral 4, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015).

4.1. **Valor Estimado del Contrato:** El valor del presupuesto oficial para el presente proceso contractual se determinó a través de un análisis de mercado donde se efectuaron cotizaciones, de las cuales se sacó un valor promedio que fue tomado como valor final para adelantar la presente adquisición la cual se detalla a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT	COT 1 MAYALERO IPSI	COT 2 PROTECCIÓN INTEGRAL IPS	V/PROMEDIO
1	Examen médico ocupacional de ingreso con énfasis osteomuscular	2	$ 280.000	$ 196.000	$ 238.000

2	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular	12	$ 1.560.000	$ 1.152.000	$ 1.356.000
4	Optometría	14	$ 980.000	$ 672.000	$ 826.000
5	Espirometría	2	$ 180.000	$ 130.000	$ 155.000
6	Electrocardiograma EKG	9	$ 630.000	$ 450.000	$ 540.000
7	Perfil lipídico	14	$ 1.120.000	$ 896.000	$ 1.008.000
8	Glicemia	14	$ 280.000	$ 196.000	$ 238.000
9	Cuadro Hemático	14	$ 490.000	$ 308.000	$ 399.000
10	Audiometría	14	$ 980.000	$ 686.000	$ 833.000
11	Prueba psicométrica conducción	1	$ 120.000	$ 65.000	$ 92.500
12	Pruebas psicotécnicas / psicológicas	1	$ 150.000	$ 78.000	$ 114.000
13	Coprológico	1	$ 35.000	$ 28.000	$ 31.500
14	Koh uñas	1	$ 45.000	$ 33.000	$ 39.000
15	Frotis de garganta	1	$ 50.000	$ 38.000	$ 44.000
16	Radiografía lumbosacra	1	$ 140.000	$ 98.000	$ 119.000
17	Creatinina	1	$ 25.000	$ 22.000	$ 23.500
18	Bun	1	$ 25.000	$ 24.000	$ 24.500
19	Fosfatasa alcalina	1	$ 35.000	$ 30.000	$ 32.500
20	Transaminasa glutámica oxalacetica [TGO]	1	$ 30.000	$ 28.000	$ 29.000
21	Transaminasa glutámico-pirúvica [TGP]	1	$ 30.000	$ 28.000	$ 29.000
22	Transporte ida y regreso (14 personas)	1	$ 2.400.000	$ 3.954.000	$ 3.177.000
23	Alimentación Desayuno y Almuerzo (14 Personas)	14	$ 505.000	$ 798.000	$ 651.500
			$ 10.090.000	**$ 9.910.000**	**$ 10.000.000**

De acuerdo con el análisis de mercado realizado y teniendo en cuenta los servicios que deberán ser prestados y garantizados, se ha determinado el presupuesto oficial para la ejecución del presente contrato por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000,00)**. Dicho valor comprende la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo —sin limitarse a— tributos, impuestos, tasas, deducciones, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, costos de legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, transporte y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento integral del objeto contractual.

4.2. Costos Indirectos:

DESCUENTOS CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención Por Compras (no declara renta)	3,50%
Retención Por Compras (declara renta)	2,50%

Reteiva	15%
Tasa Por El Deporte	2%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: *"(...) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública.* ***2. Mínima Cuantía.*** *3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (...)".*

4.3. Forma de Pago: Teniendo en cuenta el bien a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes objeto de contratación, el Municipio de La Salina, Casanare, efectuará el pago del cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se haya cumplido y ejecutado en su totalidad el objeto contractual.

Para tal efecto, el contratista deberá presentar un informe detallado de ejecución y un consolidado de resultados de los exámenes practicados a los diferentes funcionarios, debidamente soportado con planillas, registros fotográficos, factura electrónica y demás documentos que acrediten la correcta prestación del servicio.

El pago estará condicionado a la emisión del informe de supervisión por parte del funcionario designado, quien verificará y certificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, con base en el informe de actividades y los soportes aportados por el contratista. Adicionalmente, el contratista deberá presentar la documentación completa exigida para fines legales de contratación, incluyendo la factura electrónica y/o documento equivalente, así como comprobante de pago de la seguridad social integral, en calidad de contratista.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, ARL y Pensión.

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución y cumplimiento del contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del acta de inicio, la cual estará supeditada a la presentación y aprobación de las garantías exigidas.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
(Numeral 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1., Decreto 1082 de 2015)

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N.º	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCIÓN	FUENTE	VALOR
CDP202608050001	2.1.2.02.02.009.01.01	Otros Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.4.3.04 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categoría 4,5 y 6	$10.000.000

Responsable Estudios Previos:

REINA LUCERO ADAME VALBUENA
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Ricardo Andrés Vera Rodríguez- Profesional de apoyo - Secretaria General y de Gobierno

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolinez– Profesional en derecho, apoyo en contratación

Revisó: Reina Lucero Adame Valbuena – Secretaria General y de Gobierno

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co